

# La financiación de las Universidades privadas

Por Fernando SEBASTIAN AGUILAR  
(Rector de la Universidad Pontificia de Salamanca)

HA comenzado ya la preparación de una ley de Universidades. Ojalá se encuentren las fórmulas para que con ella renazca una institución como la Universidad, llena en estos momentos de problemas y de tanta importancia para el vigor y la prosperidad de un país.

Entre las pocas cosas que han trascendido a la opinión pública, se habla de la intención de clasificarlas entre grupos: Universidad del Estado, Universidades dependientes de los Organismos Autónomos y Universidades privadas. Como de pasada, se dice que estas últimas habrán de ser autofinanciadas.

Esto me inuere a reflexionar sobre un tema que no se puede dar por resuelto sin un examen detenido y desapasionado. ¿Es tan claro que las Universidades privadas no deben ser financiadas con fondos públicos? En el fondo de esta postura está la opinión generalizada, y poco discutida entre nosotros, de que la enseñanza, la Universidad en este caso, es un deber y un derecho del Estado. Sólo son verdaderos enseñantes, sólo es verdadera Universidad la que está organizada, dirigida y controlada por la Administración estatal. Desde luego, la historia de las Universidades no ha sido así. Aún hoy en los países democráticos la situación no es exactamente esta. Pero en España, desde la reforma napoleónica, parece que no sabemos pensar de otra manera.

Es evidente que la enseñanza universitaria, y más si está tan estrechamente ligada a las actividades profesionales como ocurre en nuestro país, tiene que ser controlada y reglamentada por el Estado. Está claro también que una enseñanza universitaria de calidad difícilmente puede existir sin la financiación oficial. Aquí está el punto clave de la cuestión. El hecho de ser financiada por los fondos públicos, ¿quiere decir que la Universidad tiene que ser promovida y regida exclusivamente por las instancias oficiales? Con eso se priva a los grupos sociales de la posibilidad de intervenir eficazmente en la creación y promoción de la cultura. Todo el tema de la enseñanza no estatal está íntimamente ligado al tema de la libertad de la cultura. ¿Puede una sociedad que quiere ser libre dejar en manos del Estado toda la red de instituciones dedicadas a la creación y transmisión de la cultura?

Por supuesto que en los centros oficiales se guarda, a veces celosamente, la libertad de cátedra y de pensamiento. Pero, ¿no queda mejor respetada la intrínseca libertad de la actividad cultural, si los grupos sociales con características culturales y de pensamiento, pueden también promover sus propios centros en una labor coherente y noblemente competitiva? Pero para que la sociedad conserve el ejercicio de esta libertad, los centros no estatales, caracterizados por unas u otras cualidades, deben estar asistidos por los fondos públicos. Esta asistencia no es ninguna malversación. No se pretende utilizar los fondos públicos para financiar los gustos de unos caprichosos ni las exquisites ideologías de una clase privilegiada. Se pretende simplemente que la red de centros de enseñanza, en los diferentes niveles permita la actividad cultural de los grupos que realmente existen en la sociedad, que las instituciones docentes reflejen de verdad la vida cultural de la sociedad de la que nacen y a la que tienen que servir.

Ordinariamente, las cosas se piensan así: La enseñanza es derecho primordial del Estado. La existencia de centros privados es algo marginal y superfluo que el ciudadano puede tener en ejercicio de sus derechos individuales, pero respecto de lo cual el Estado no tiene ninguna obligación. Esta mentalidad refleja la imagen de un Estado absoluto peligrosamente desmesurado en el campo de la cultura. Las alternativas para la enseñanza presentadas por algunos partidos tratan de democratizar este esquema, pero no se desprenden totalmente de la hipótesis estatista y totalitaria.

Una visión democrática de la enseñanza tiene que partir del derecho del ciudadano a recibir o dar a sus hijos una educación adecuada en conformidad con sus propias tradiciones y creencias culturales o religiosas. Ha de partir igualmente del derecho de los grupos sociales, de la sociedad misma, a promover y transmitir la cultura en centros adecuados. En esta perspectiva la intervención del Estado no es la del dueño y primer responsable de la cultura y de la educación, sino, como el regulador de una actividad común y de primera importancia para toda la sociedad y el administrador de unos fondos provenientes de todos los ciudadanos para hacer posible el ejercicio de la libertad de todos según sus derechos y sus legítimas aspiraciones. ¿No hay que llegar hasta aquí para poder hablar de una sociedad verdaderamente libre?

Si estas consideraciones valen para justificar la existencia de Universidades no estatales dentro de los marcos autónomos de los diferentes pueblos de España, porque tienen unas individualidades culturales, ¿por qué no va a valer para otras Universidades no estatales, que respondan a las características culturales de otros grupos sin unidad geográfica pero con una verdadera diferenciación cultural e histórica?

Por supuesto que no estoy abogando por la anarquía en un campo tan complejo y tan importante como la vida universitaria. El Estado debe regular la existencia, la planificación regional o local, el crecimiento y las características fundamentales de la Universidad para que responda a las expectativas y a las necesidades de la sociedad. Pero si hay Universidades no estatales, que cumplen estas exigencias comunes del servicio a la sociedad, debe el Estado reconocerlas como tales y asistirles en el servicio a unos ciudada-

(Pasa a la pág siguiente.)

## LA FINANCIACION DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

(Viene de la pág. anterior.)

nos, que tienen derecho a ir libremente a aprender donde quieren y como quieren. Sin libertad de centros no hay libertad de enseñanza. Y sin financiación pública de los centros no estatales no hay verdadera libertad de centros.

De otra manera se perpetuarán situaciones absurdas como las actuales: Profesores Numerarios de una Universidad no estatal son contratados por la Universidad del Estado. Acabadas sus clases en la Universidad propia, con diez minutos de diferencia, van a explicar los mismos cursos a la Universidad del Estado. Lo que explican y trabajan en ésta, vale, y lo que explican en la Universidad no estatal, no vale: sus alumnos tienen que someterse a un Tribunal mixto para que el Estado reconozca la validez de sus estudios. Los Departamentos de la Universidad del Estado merecen ser sostenidos por los fondos públicos. Y los de la Universidad no estatal, donde acuden libremente unos ciudadanos por las razones que sean, no merecen esta asistencia. Aunque sus alumnos pasen luego a ocupar las cátedras de los centros del Estado. ¿No son éstas situaciones absurdas e injustas que habría que examinar a fondo?

Contra lo que algunos puedan pensar, la enseñanza universitaria no estatal en España está gravemente discriminada y reprimida. No existe ninguna legislación que regule de manera general el teórico reconocimiento de la libertad de enseñanza universitaria recogido en la actual ley general de Educación.

Existe únicamente un convenio entre la Santa Sede y el Estado español, a cuyo amparo han vivido penosamente los centros universitarios de la Iglesia. Esta situación ha dado lugar a una doble perversión, muy española, por desgracia. Por una parte, las Universidades no estatales, unas con más fortuna que otras, han tenido que buscar la benevolencia de los hombres de la Administración para recibir aleatoriamente las ayudas no previstas oficialmente. Estas ayudas a las Universidades no estatales, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, han sido escasas hasta el escarnio. La Pontificia de Salamanca, con casi 2.000 alumnos en sus cinco Facultades civiles, recibió el año pasado del M.E.C. dos millones cuatrocientas mil pesetas. Es decir, mil doscientas pesetas por alumno, aproximadamente. Por otra, las mismas Universidades del Estado han sido presa codiciada por diferentes grupos con medios no siempre claros. ¿No es más limpio y más democrático dejar que todos los grupos puedan desplegar su actividad en el campo de las instituciones universitarias con un tratamiento equitativo por parte de quienes administran los bienes de la sociedad?

Si la nueva ley de Universidades admitiera de verdad la existencia de las Universidades no estatales con un desarrollo valiente del principio de libertad de enseñanza y de la autonomía universitaria, habríamos dado un paso importante en el camino de la libertad y de la democratización de la cultura. Lo demás es seguir prisioneros de la mentalidad estatista y centralista. Que los grupos culturales tengan todos las mismas oportunidades, que cada Universidad se mantenga con su propio prestigio.

Y por si acaso, una última reflexión. No es cierto que la cultura sea aséptica y neutral ideológicamente. Esto podrá valer para ciertas ciencias. Pero en filosóficas y humanísticas es esencialmente falso. Aquí no cabe plena libertad ni verdadera neutralidad por parte del Estado si no hay libertad de actuación plena y coherente para los diferentes grupos culturales. La libertad de enseñanza es un test para la democracia. Sin libertad de enseñanza no hay sociedad pluralista ni democrática.

Quienes quieran vivir en una sociedad libre, no manipulada ni dirigida culturalmente por nadie, tendrán que luchar por conseguir una verdadera y completa libertad de enseñanza. La insensibilidad o la suspicacia frente al tema de la libertad de enseñanza son resabios del totalitarismo que hemos vivido o del que podríamos volver a vivir.